



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2024-ALC/MDP

Parcona, **08 ENE. 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTOS:

El **INFORME N° 0021-2024-SGRH-GAF-MDP** de fecha 08 de enero del 2024 emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el **MEMORANDO N° 011-2024-A/MDP** de fecha 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente y posterior, así como que sus facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, se aprobó el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y en su Artículo 1° señala: "El Contrato Administrativo de Servicios, es un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicio de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente las obligaciones al régimen inherentes al cargo. Así también, el Artículo 3° de la citada norma establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparación, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato, lo cual es concordante con la Ley N° 29849 -Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en su Artículo 8° donde señala: "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente por concurso público";

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en el que se establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos;

Que, mediante el **INFORME N° 0021-2024-SGRH-GAF-MDP** de fecha 08 de enero del 2024, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la conformación de miembros de comité de proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio de la Municipalidad Distrital de Parcona, para poder llevar a cabo la convocatoria CAS I-2024;

Que, mediante el **MEMORANDO N° 011-2024-A/MDP** de fecha 08 de enero de 2024, el despacho de Alcaldía viene en solicitar proyecto de resolución para la conformación del comité de selección de personal bajo el Régimen CAS D.L. 1057 de la Municipalidad Distrital de Parcona I-2024;

Por estas consideraciones de conformidad por la Constitución Política del Estado y el Numeral 6° del artículo 20°, artículo 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el



Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial, de Contratación Administrativa de Servicios CAS I-2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Gerencia de Administración y Finanzas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Subgerencia de Recursos Humanos

Presidente
Miembro
Miembro

SUPLENTES:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Social
- Oficina de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal descrito en el artículo precedente, se regirán, por la normatividad legal vigente y a lo establecido Decreto Legislativo N° 1057, la Ley N° 31419 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

LENIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE